ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En el presente documento se describen las bases técnicas, que los interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentarse **a través de la plataforma de SECOP II.**

Los interesados en presentarse a través de la plataforma SECOP II deben estudiar la información contenida en el presente documento con el fin de incluir dentro del valor de la oferta u ofertas de servicios, según sea el caso, todas las erogaciones a que haya lugar, tales como impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El presente anexo establece las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios conexos que deberán ofrecer los proponentes y cumplir el contratista. Hace parte integral de los Estudios Previos y de la invitación pública, y deberá leerse en conjunto con ellos.

Los interesados deberán estudiar la información contenida en el presente documento y, si consideran que existen omisiones o contradicciones, o tienen dudas sobre el alcance de alguna especificación, deberán solicitar la aclaración dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

II. OBJETO Y NECESIDAD

2.1. OBJETO

"***ADQUIRIR EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER, PARA LAS ZONAS DE ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL"***

Conforme a la descripción, las especificaciones y las demás condiciones establecidas en el presente documento.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el objeto a contratar se describe la necesidad a continuación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, enlista que son fines del Estado, "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así lo ha reconocido la Honorable Corte Constitucional, al señalar que:

"(…) propender por la seguridad vial (…) constituye un fin constitucionalmente válido, pues con ella se persigue la realización de los principios constitucionales de protección, por parte de las autoridades, de la vida y de los bienes de las personas residentes en Colombia y de la promoción de la prosperidad general, en los términos del artículo 2 de la Constitución Política."

La protección de la "Seguridad Vial" es el principal bien tutelado por el Estado con la creación y funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Así lo ha reconocido expresamente la Honorable Corte Constitucional, quien ha sostenido que: "(…) propender por la seguridad vial (…) constituye un fin constitucionalmente válido, pues con ella se persigue la realización de los principios constitucionales de protección, por parte de las

autoridades, de la vida y de los bienes de las personas residentes en Colombia y de la promoción de la prosperidad general, en los términos del artículo 2 Superior".

Con fundamento en la protección de este bien jurídico, el Congreso de la República expidió la Ley 1702 de 2013 , por medio de la cual se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1°, es una entidad descentralizada, del orden nacional que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte y definida como la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Por su parte, el artículo 2º de la citada ley, señala que:

"La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito (…)".

A su turno, el artículo 12 del Decreto 787 de 2015, consagra como funciones de la Secretaría General de la ANSV, entre otras, las siguientes:

"1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas, en lo referente al desarrollo de talento humano, y en la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.
(…)

3. Dirigir el Desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Agencia.
(…)

15. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Agencia. (…)".
(Negrilla y resaltado fuera de texto).

La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, en desarrollo de la función archivística establecida en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo Único de la Función Archivística (Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación), debe garantizar la conservación del acervo documental que produce y administra.

El Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Entidad, aprobado mediante Acta No. 007 del 26 de diciembre de 2025, y su Plan de Conservación Documental ANSV-DOC-PL-02 prevén el monitoreo periódico de la temperatura y la humedad relativa en las áreas de archivo, con los siguientes rangos para el soporte papel: temperatura de 15 a 20 °C con fluctuación de ±2 °C y humedad relativa de 45 a 60 % con fluctuación de ±5 %. Los equipos con los que contaba la ANSV para esta labor fueron dados de baja por obsolescencia, errores de medición y altos costos de mantenimiento, por lo que se requiere adquirir termohigrómetros con datalogger que permitan medir, registrar y analizar de forma continua estas condiciones.

Dado lo anterior para la Agencia Nacional de Seguridad Vial resulta indispensable adquirir equipos de control ambiental termohigrómetros datalogger, para las zonas de archivo de la agencia; por este motivo, esta necesidad ha sido incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 con cargo al presupuesto de Funcionamiento.

III. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto comprende, además de la adquisición de los equipos, las siguientes actividades:

1. Entrega e instalación, en un único acto, de cuatro (4) termohigrómetros con datalogger en las cuatro (4) áreas de archivo de la ANSV, a razón de un (1) equipo por área.

2. Entrega del software de análisis, descarga y programación, con su instalación y configuración en el mismo acto de entrega de los equipos.
3. Entrega de los certificados de calibración, fichas técnicas y manuales de los equipos y del software.
4. Demostración del funcionamiento de los equipos y del software en el mismo acto de entrega e instalación.
5. Garantía de calidad y correcto funcionamiento, con soporte técnico durante el término de la garantía.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN.

Los bienes ofertados deberán cumplir como mínimo las siguientes especificaciones. Estas corresponden a funcionalidades mínimas y no a una marca o referencia determinada; se aceptarán equipos de cualquier fabricante que las cumplan o superen. conforme a la necesidad identificada a continuación

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**Termohigrómetro con datalogger**	• Medición y registro de temperatura y humedad relativa. • Rango de medición de temperatura de -20 °C a +70 °C. • Rango de medición de humedad relativa de 0 % a 100 % HR. • Exactitud igual o mejor que ±1 °C en temperatura y ±2 % HR (entre 2 % y 98 % HR). • Resolución igual o mejor que 0,1 °C y 0,1 % HR. • Intervalo de medición configurable entre 1 minuto y 24 horas. • Memoria interna igual o superior a 16.000 registros de temperatura y humedad relativa, o su equivalente en autonomía de registro. • Memoria no volátil que conserve los registros ante el agotamiento o el cambio de las baterías. • Pantalla LCD con lecturas actuales, valores máximos y mínimos y estado de alarmas. • Alarmas configurables por umbral máximo y mínimo de temperatura y de humedad relativa, perceptibles por medios visuales y/o sonoros (ver nota técnica 2). • Descarga de datos por interfaz USB (incluye cable) y conectividad WiFi o equivalente (ver nota técnica 3). • Compatibilidad con sistema operativo Windows 11. • Alimentación mediante dos (2) juegos de baterías recargables (tipo AA o AAA) por equipo, con su cargador, o mediante adaptador de corriente; autonomía mínima de tres (3) meses de operación continua con registro cada quince (15) minutos. • Soporte para instalación en pared. • Equipo nuevo, no remanufacturado, con garantía mínima de un (1) año.	4 unidades
2	**Software de análisis, descarga y programación**	• Descarga, programación y análisis de los datos de los equipos. • Presentación de la información en gráficas y tablas, y exportación en formatos abiertos (por ejemplo, CSV o XLSX) y PDF.	1 licencia

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
		• Administración centralizada de como mínimo los cuatro (4) equipos desde un mismo equipo de cómputo. • Generación de reportes por área de archivo y por periodo. • Configuración de los umbrales de alarma y registro de los eventos de alarma. • Trazabilidad de las descargas y de los eventos registrados. • Compatibilidad con Windows 11 y con sus funciones de accesibilidad (lector de pantalla, magnificador y ajustes de contraste). • Licencia de uso perpetua a nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin costos recurrentes de licenciamiento después del período de garantía. • Soporte durante el término de la garantía de los equipos. • Instalación y configuración, en el mismo acto de entrega de los equipos, en el equipo de cómputo que designe la Entidad en el área de archivos misionales.	
3	**Certificado de calibración**	• Un (1) certificado de calibración por cada equipo, expedido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025, con alcance vigente en temperatura y humedad relativa. • Puntos mínimos de calibración: 15 °C, 20 °C y 25 °C en temperatura, y 40 %, 50 % y 60 % en humedad relativa. • Indicación de la incertidumbre de medición en cada punto calibrado. • Correspondencia con el número de serie de cada equipo entregado. • Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de entrega.	4 unidades

Notas técnicas

Nota 1. Justificación de la exactitud exigida. La exactitud exigida (±1 °C y ±2 % HR) equivale a la mitad o menos de las tolerancias del Plan de Conservación Documental ANSV-DOC-PL-02 (±2 °C y ±5 % HR). Con ella, el error propio del instrumento no enmascara las desviaciones del ambiente y es posible detectar oportunamente las condiciones fuera de rango. Por lo anterior, se considera suficiente para el monitoreo exigido.

Nota 2. Alarmas. Las alarmas deberán permitir programar, para cada equipo, los umbrales máximo y mínimo de temperatura y de humedad relativa, de acuerdo con los rangos del Plan de Conservación Documental (15 a 20 °C ±2 °C y 45 a 60 % HR ±5 %). Deberán ser perceptibles por medios visuales y/o sonoros, en concordancia con los criterios de accesibilidad de los Estudios Previos.

Nota 3. Uso de la conectividad WiFi. La conectividad WiFi se utilizará para la descarga inalámbrica de los registros y para el envío de las alertas de alarma al equipo de cómputo designado por la Entidad. No se requiere almacenamiento en la nube. La conexión de los equipos a la red institucional solo se realizará previa validación del área de Tecnologías de la Información de la ANSV, y los equipos deberán ser compatibles con sus protocolos de seguridad (como mínimo, cifrado WPA2). Si dicha área no autoriza la conexión, la descarga se realizará por USB.

Nota 4. Software como ítem independiente. El software básico que algunos fabricantes entregan sin costo se limita, por lo general, a la descarga individual de cada equipo. La

Entidad requiere, además, la administración centralizada de los cuatro (4) equipos, la generación de reportes por área y por periodo para el seguimiento del Plan de Conservación Documental, la configuración y el registro de las alarmas y la trazabilidad de las descargas y eventos. Estas funcionalidades se ofrecen en el mercado como licencia independiente, según la cotización recibida y el proceso de referencia de la ANSV incluidos en el estudio de mercado; por ello, el software se mantiene como ítem independiente.

V. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

5.1. Distribución de los equipos

ÁREA DE ARCHIVO	EQUIPOS	OBSERVACIÓN
Secretaría General	1	
Dirección General	1	
Archivos misionales	1	En esta área se instalará y configurará el software, en el equipo de cómputo que designe la Entidad.
Historias laborales	1	
TOTAL	**4**	

5.2. Condiciones

1. Entregar e instalar los equipos en las áreas indicadas, en un único acto, debidamente fijados, configurados y en funcionamiento, con las alarmas programadas según los rangos del Plan de Conservación Documental o los parámetros que indique el supervisor. La instalación se realizará con personal técnico del contratista, sin que se exijan perfiles o requisitos específicos para dicho personal.
2. Instalar y configurar el software, en el mismo acto de entrega, en el equipo de cómputo que designe la Entidad en el área de archivos misionales, y verificar la descarga de datos de los cuatro (4) equipos.
3. Entregar, con los bienes, los certificados de calibración de que trata el ítem 3, las fichas técnicas, los manuales de operación y los catálogos en español, en formato digital accesible.
4. Realizar, en el mismo acto de entrega y ante el supervisor y el personal que este designe, una demostración del funcionamiento de los equipos y del software, que comprenderá como mínimo la verificación del registro de datos de cada equipo, la descarga y exportación de datos de prueba, la explicación de la programación básica de los equipos, y la verificación de la configuración de los umbrales de alarma y la prueba de su activación, conforme a los rangos del Plan de Conservación Documental ANSV-DOC-PL-02, con los ajustes razonables a que haya lugar.
5. Otorgar una garantía mínima de un (1) año por equipo, contada a partir del recibo a satisfacción, y reemplazar sin costo, en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el requerimiento del supervisor, los equipos que presenten fallas.
6. Atender, durante el término de la garantía, las consultas y reportes de fallas de la Entidad por canal telefónico, correo electrónico o soporte remoto, entrega los repuestos necesarios y, cuando la falla no pueda resolverse de forma remota, reparar o reemplazar el equipo conforme a la garantía.
7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y demostración, sin costo adicional para la ANSV.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.
2. Mantener indemne y defender a su propio costo a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas, en el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, para su aprobación por la Entidad.
5. Atender oportunamente los requerimientos, recomendaciones y sugerencias que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.
7. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
8. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
9. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
10. Sostener el precio durante la ejecución del contrato de conformidad con su propuesta económica y durante toda la ejecución del contrato.
11. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
12. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ANSV, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los Estudios Previos y en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
16. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L (cuando aplique)
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV y las demás aplicables en la materia a nivel nacional, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato por la ANSV, acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda, así mismo, sobre cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, para la toma de decisiones.

19. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
20. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor y apoyo asignado por la ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.
21. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ANSV cuando le sean aplicables.
22. Adoptar los lineamientos ambientales de la ANSV y la normatividad ambiental vigente en Colombia que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, cuando corresponda.
23. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservarla, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.
24. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.
25. Cumplir los lineamientos emitidos DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA ANSV VIGENCIA descritos en la CIRCULAR INTERNA No 038 DEL 16 DE JULIO DE 2026 y Decreto 618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto de 2026
26. Propender por la vinculación de personas con discapacidad dentro del personal destinado a la ejecución del contrato, en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, conforme a los principios de inclusión social y laboral previstos en la normativa vigente. Para tal efecto, el contratista adelantará las gestiones razonables orientadas a promover su participación efectiva, siempre que la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de idoneidad lo permitan.
27. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la Directiva Presidencial N°001 del 8 de marzo de 2023.
28. Garantizar la confidencialidad de la información y documentos a los que tenga acceso durante la instalación, conforme a la Ley 1581 de 2012, y abstenerse de retirar documentos de las instalaciones de la ANSV.
29. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, así como, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y demás documentos contractuales, de igual forma, las que sean acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

1. Entregar los equipos termohigrómetros con datalogger, nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y en el presente Anexo.
2. Entregar e instalar la totalidad de los equipos en un único acto, en las cuatro (4) áreas de archivo de la ANSV (Secretaría General, Dirección General, archivos misionales e historias laborales), a razón de un (1) equipo por área, en la fecha que acuerde con el supervisor y dentro del plazo de ejecución, configurados con los parámetros que le indique el supervisor por escrito con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, debidamente fijados y en funcionamiento, y realizar en la misma visita una demostración de su funcionamiento, conforme a lo previsto en la obligación específica No. 2 del estudio previo. La instalación se realizará con personal técnico del contratista, sin que se exijan perfiles o requisitos específicos para dicho personal. Si algún equipo no cumple o no funciona, no será recibido y el contratista deberá reemplazarlo e instalarlo, con su respectivo certificado de

calibración en las condiciones exigidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin costo para la ANSV y sin exceder el plazo de ejecución.

3. Entregar el software necesario para la descarga, programación, análisis y gestión de los datos registrados por los equipos, con licencia de uso perpetua a nombre de la ANSV, sin costos recurrentes y con capacidad para administrar como mínimo los cuatro (4) equipos, e instalarlo y configurarlo, en el mismo acto de entrega de los equipos, en el equipo de cómputo que designe la Entidad en el área de archivos misionales, asegurando su compatibilidad con los sistemas tecnológicos de la Entidad.
4. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y catálogos de los equipos y del software, en idioma español, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
5. Entregar, junto con los equipos y en el mismo acto de entrega, el certificado de calibración de cada uno de ellos, expedido por un laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025, con alcance vigente en temperatura y humedad relativa, que incluya como mínimo los puntos de 15 °C, 20 °C y 25 °C en temperatura y 40 %, 50 % y 60 % en humedad relativa; expedido con no más de sesenta (60) días calendario de anterioridad a la fecha de entrega, que indique la incertidumbre de medición en cada punto calibrado y que corresponda al número de serie de cada equipo entregado.
6. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos entregados contada a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y reemplazar sin costo alguno, en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el requerimiento del supervisor, aquellos equipos que presenten fallas o deficiencias durante dicho período.
7. Entregar al supervisor, con los bienes, el certificado de garantía de cada uno de los equipos, por un término no inferior a un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
8. Atender, durante el término de la garantía, las consultas y reportes de fallas de la Entidad por canal telefónico, correo electrónico o soporte remoto, y gestionar la reparación o el reemplazo de los equipos conforme a la obligación de garantía, cuando la falla no pueda resolverse de forma remota.
9. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y demostración de funcionamiento de los equipos, sin que estos generen costos adicionales para la ANSV.
10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
11. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, especialmente aquella relacionada con metrología, calidad, seguridad y conservación documental.
12. Retirar, en el mismo acto de entrega e instalación, los empaques y embalajes de los equipos y gestionarlos conforme a la normativa ambiental vigente, y entregar al supervisor, por escrito, la información del programa de devolución posconsumo del fabricante o importador para las baterías y los equipos al final de su vida útil, de conformidad con la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 284 de 2018.
13. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas por la ANSV.
15. Cumplir los criterios de accesibilidad determinados por la Entidad en los Estudios Previos, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 (compras públicas accesibles).
16. En caso de requerir la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y acreditar su cumplimiento ante el supervisor del contrato cuando ello tenga lugar.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de **HÉCTOR JAVIER DUSSÁN BASTIDAS -** Secretario General – Agencia Nacional de Seguridad Vial, o de quien designe la Entidad conforme al Manual Unificado de Contratación. Esta designación coincide con la prevista en la Ficha Técnica publicada y en los Estudios Previos.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

En instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en Bogotá D.C., Av. La Esperanza – Calle 24 No. 60-50, Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9.

IX. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 1: Los oferentes deberán considerar que todas las reuniones, la presentación de informes y la radicación de cuentas, entre otros trámites, se llevarán a cabo en las instalaciones de la ANSV en Bogotá D.C y/o en los medios electrónicos oficiales dispuestos por la entidad para tal fin.

X. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda el 15 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo el contratista deberá efectuar la entrega única de los bienes y su instalación, con sus certificados de calibración, el software y la documentación de uso, y la demostración de funcionamiento, en un mismo acto. Lo anterior, por cuanto el contrato se financia con el CDP de la vigencia 2026 y la Entidad no cuenta con autorización de vigencias futuras, de manera que la entrega, el recibo a satisfacción, la radicación de la factura y el pago deben efectuarse dentro de la vigencia fiscal 2026.

XI . CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES

Los bienes del presente proceso se especifican según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112301	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo.	23. Instrumentos de medición de la humedad.	01. Higrómetros.
41112114	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo.	21.Transductor es	14. Transmisor termohigrómetro
76111800	76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	7611. Servicios de aseo y limpieza.	761118. Limpieza de vehículos de transporte.	00. Categoría general de limpieza de vehículos de transporte.
78181500	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo.	7818. Servicios de mantenimiento o reparación de transportes.	781815. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	00. Categoría general de servicios de mantenimiento y reparación de

				vehículos
41112200	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	4111. Instrumentos de medida, observación y ensayo.	411122. Instrumentos de medición de temperatura y calor.	00. Categoría general de instrumentos de medición de temperatura y calor.
41111900	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	4111. Instrumentos de medida, observación y ensayo.	411119. Instrumentos indicadores y de registro.	00. Categoría general de instrumentos indicadores y de registro.

XII. PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS TECHO

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto oficial y los precios techo por ítem, IVA incluido, son los siguientes. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el precio techo del respectivo ítem ni ser igual o menor a cero pesos ($0).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO TECHO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Termohigrómetro con datalogger	4	$ 1.131.763	$ 4.527.052
2	Software de análisis, descarga y programación	1	$ 4.947.199	$ 4.947.199
3	Certificado de calibración	4	$ 431.786	$ 1.727.144
			PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 11.201.395**

Nota 1: El proponente deberá cumplir integralmente todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.

Nota 2: Al presentarse, el interesado declara conocer y aceptar la totalidad de las condiciones aquí establecidas.

Cordialmente,

Hector Javier Dussan B.

Firmado digitalmente por Hector Javier Dussan B.

HÉCTOR JAVIER DUSSÁN BASTIDAS
Secretario General – Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Sandra Milena Clavijo Mican – Contratista Grupo de Gestión Documental.

Revisó: Zuly Alejandra Díaz Rincón – Profesional Especializado Grado 16 – Grupo de Gestión Documental.